



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DIDECO

PARRAL, 05 DIC. 2018

DECRETO EXENTO Nº 6553

VISTOS

- 1).-Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2).-El Decreto Afecto Nº 2333 del 12.12.2017, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018
- 3). La Ordenanza Nº 3 de fecha 16.04.2015, sobre Beca para la Educación Pre básica, básica y media de la I. Municipalidad de Parral y posteriores modificaciones
- 4).-El Acta Nº 1 del 19.06.2018 de la "Comisión Beca Educación Pre básica, básica y media" de la I. Municipalidad de Parral.
- 5). El Decreto Exento Nº 1517 del 22.03.2018, que Delega en el Cargo de Administrador Municipal Al Sr. Emilio Cisternas Hernández, la facultad de firmar por Orden de la Sra. Alcaldesa.

DECRETO

1.- **ELIMINESE**, el derecho a percibir beca para la educación Pre-básica, Básica y Media, del alumno que se indica, según lo establecido en la Ordenanza existente para ello, correspondiente al mes de Noviembre del 2018.

Nº	ALUMNO	RUT	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE CTA RUT	Nº CTA RUT	CAUSAL
1	FERNANDO ALEGRIA PULGAR	[REDACTED]	PABLO NERUDA	DANIELA PULGAR CAMPOS	[REDACTED]	FALLECIDO EN Octubre del 2018.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, PAGUESE.
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ECH/ARC/ECP/PCC/pcc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Arch. Ofic Becas
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Dirección de finanzas (2)
- 4.- Dirección de control
- 5.-Dideco



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL